

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 3** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Intervención Delegada Área II, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Alcorcón.*

Visto que el Ayuntamiento de Alcorcón, remitió por escrito de fecha de 30 de octubre de 2023, la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Intervención Delegada Área II de dicho Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que el expediente consta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria y las bases para la provisión de por libre designación, del puesto de Intervención Delegada Área II, del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Entrada; y de las bases que han de regir la convocatoria por Libre Designación del puesto de Intervención Delegada Área II, del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de la competencia conferida a la Dirección General de Reequilibrio Territorial en el artículo 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Intervención Delegada Área II, del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de octubre de 2023, que se insertan como anexos a continuación.

En Madrid, a 5 de febrero de 2024.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO I

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DELEGADA ÁREA II, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

«[...]

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión, mediante de libre designación, del puesto de Intervención Delegada del Área II reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención- Tesorería, Categoría entrada, subgrupo A1, nivel complemento de destino 30, que figura como Anexo I.

Segundo

Publicar íntegramente las bases y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Una vez publicadas las bases y convocatoria, anunciar en el “Boletín Oficial del Estado” el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes».

ANEXO II**BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO INTERVENCIÓN DELEGADA ÁREA II, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL****1. Forma de provisión**

La convocatoria para la provisión del puesto de Intervención Delegada Área II del Ayuntamiento de Alcorcón, se regirá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El puesto reservado a funcionarios de la Administración Local.

2. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Intervención Delegada Área II del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría de entrada, cuyas características, según la Relación de Puestos de Trabajo es:

- Denominación: Intervención Delegada Área II.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Entrada.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento Específico: 54.356,79 euros.
- Forma de provisión: Libre Designación.

3. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán pertenecer a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón (plaza de España, número 1, 28921 Alcorcón, Madrid), o por alguno de los demás medios a los que se refiere artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa, acompañando a las mismas el Currículum Vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, experiencia profesio-

nal y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados, en relación con las características y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acreditará fehacientemente por el que resulte elegido.

5. *Procedimiento de provisión*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de los posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del candidato, valorándose especialmente:

- Experiencia en municipios de gran población.
- Experiencia dilatada en funciones de fiscalización municipal.
- Experiencia y formación en control financiero.
- Interés e iniciativa profesional, acreditable mediante la realización de cursos de formación, participación como ponente en cursos, actividad colegial, etc.

Los aspirantes podrán ser convocados a realizar una entrevista a cuyo objeto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

6. *Resolución de la convocatoria y nombramiento*

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación, y traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

La Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria de la competencia para proceder al nombramiento. La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

7. *Toma de posesión*

El plazo de toma de posesión será establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

8. *Recursos e impugnaciones*

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(03/2.448/24)

